

ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES

¿QUÉ ES?

Es un mecanismo de protección de los derechos humanos de las mujeres único en el mundo, establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su trámite para emitirla o concederla lo describe el Reglamento de dicha Ley.

PROCESO



1

Admisión de Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (SAVGM)

Presentada por:

- Organizaciones de la sociedad civil
- Organismos de los Derechos Humanos internacionales, nacionales o locales.



2

Conformación del Grupo de Trabajo

Conformado por:

- Representantes de las siguientes Instituciones:
 1. **INMUJERES**
 2. **CONAVIM**
 3. **CNDH**
 4. **Representante del Mecanismo para el adelanto de las mujeres en la entidad**
 5. **4 personas seleccionadas por Convocatoria Pública: 2 académicos/as nacionales y 2 locales.**



3

Investigación del Grupo de Trabajo para atender la SAVGM

Visita de campo del Grupo de Trabajo en el territorio

Integración del Informe del Grupo de Trabajo y entrega a la SEGOB

El informe incluye:

Conclusiones y propuestas para prevenir y atender la violencia contra las mujeres. El Estado tiene 6 meses para su cumplimiento.

Notificación al Ejecutivo del Estado.



4

Dictaminación del Grupo de Trabajo para atender la SAVGM

Se analizan las acciones realizadas por el Estado y el Grupo de Trabajo realiza un Dictamen

Entrega del Dictamen del Grupo de Trabajo a la SEGOB

Teniendo en cuenta las conclusiones del Dictamen del Grupo de Trabajo, la SEGOB declara o no la AVGM.



5

Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM)

La Declaración de AVGM emitida por la SEGOB contendrá las acciones preventivas, de seguridad y de justicia para atender la violencia contra las mujeres, así como el territorio que abarcará las acciones y medidas a implementar.

Fuente:

<https://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/alerta-de-violencia-de-genero-contra-las-mujeres-60739>